



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA Y EL GRUPO JUNIOR SAN CARLOS PARA EL AÑO 2016

### REUNIDOS

Por una parte **Carlos Fernández Bielsa**, Alcalde Presidente del **Ayuntamiento de Mislata**, con CIF P4617100E, (en adelante referenciado por AYUNTAMIENTO) domicilio en la plaza de la Constitución número 8 de Mislata (Valencia).

Y por otro lado, D. Jose Ignacio Spuche Bellod, como Presidente de la asociación **Grupo Junior San Carlos**, CIF G 46757019, con sede social a c/ Xirivella 24, bajo de Mislata, en su nombre y representación.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio de colaboración, la suscripción del cual ha sido aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 4002 /2016, de fecha 16 de diciembre del presente, y con esta finalidad

### EXPONEN

Que el **AYUNTAMIENTO**, a través de sus **Concejalías de Juventud y de Infancia**, desarrolla una política de juventud fundamentada en la promoción de la educación en valores entre los niños, niñas y jóvenes; y se plantea entre sus objetivos la promoción de los valores de la solidaridad, la paz, la tolerancia y la justicia, que contribuyan al desarrollo de ciudadanos y ciudadanas responsables y comprometidas.

Que el **AYUNTAMIENTO** quiere sensibilizar a la infancia y la juventud de Mislata en materia de cooperación al desarrollo transmitiendo a los jóvenes una imagen positiva de la situación del Sur, pero siempre sin olvidar los aspectos negativos que hacen que sigamos esforzándonos por ayudar a las personas que conforman los países más pobres del mundo.

Conocida la capacidad de **GRUPO JUNIOR SAN CARLOS** como entidad organizadora y dinamizadora de actividades que promueven la educación en valores entre los niños, niñas y adolescentes de Mislata.



Manifiesta, por parte de quienes suscriben este convenio, la firme voluntad de apoyar proyectos de cooperación al desarrollo que protejan los derechos de la infancia, basándose en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 86.1º determina que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni traten sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

Que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su artículo 4.1.d) determina que quedan fuera del ámbito del TRLCSP los convenios de colaboración que, de acuerdo con las normas específicas que los regulan, celebran las Administraciones Públicas con personas físicas o jurídicas sujetos al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en el TRLCSP o en normas administrativas especiales.

Aunque este Convenio no se incluye en el ámbito de aplicación del TRLCSP, de acuerdo con el arte. 4.2 de esta Ley, se seguirán los principios que ésta marca a la hora de aclarar las dudas y resolver las lagunas que pudieran presentarse.

Entre las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto para 2016, se encuentra la aprobación del gasto.

Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del 2016, Sección Tercera, Bases de la 32ª a la 37ª, relativas al otorgamiento, concesión y justificación de subvenciones y convenios de colaboración.

Es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

Y en consecuencia, las dos partes convienen suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes



## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- Objeto del Convenio**

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el AYUNTAMIENTO y la asociación GRUPO JUNIOR SAN CARLOS para la realización del proyecto anual "Todos somos el mundo" que pretende concienciar y sensibilizar a la población infantil y juvenil de Mislata sobre la realidad de la situación de la infancia en el África suhahariana.

El proyecto de la actividad de sensibilización acompaña a este documento como **Anexo I**.

### **Segunda.- Dotación económica**

El presente convenio tiene una dotación para el ejercicio de 2.016 de ochocientos euros ( **800.- €**).

La percepción de esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes otras administraciones, entes públicos y privados sin que en ningún caso el importe del fondo recibido pueda superar el coste de lo que se subvenciona.

### **Tercera.- Obligaciones del GRUPO JUNIOR SAN CARLOS**

El Grupo Junior San Carlos deberá:

- a. No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. Presentar la tarjeta de identificación fiscal, domicilio social, teléfono y datos bancarios (código cuenta).
- c. Certificación expedida por el representante legal de la entidad en que se haga constar el número de socios al corriente del pago de sus cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio corriente y en el anterior.
- d. Presupuesto (ex -ante) de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar que justifique los importes que se convenie.
- e. Cumplir las obligaciones establecidas en este convenio.
- f. Llevar a cabo la realización de la actividad concreta para la que se firma este Convenio de acuerdo con el proyecto presentado por la entidad, asumiendo la

**Centres Joves de Mislata**  
**C/Major 36**  
**46920 Mislata**  
**[www.mislatajove.org](http://www.mislatajove.org)**  
**[www.mislata.es](http://www.mislata.es)**



responsabilidad de disponer de los recursos humanos necesarios para la realización de las actuaciones mencionadas.

- g. Disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra la totalidad de actividades.
- h. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.
- i. Someter a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar los datos que se requieran según la Ley.
- j. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- k. Disponer de los libros contables, registros diferenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- l. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- m. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.
- n. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.
- o. Cumplir con las obligaciones recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Además, el **Grupo Junior San Carlos** y la Concejalía de Participación Ciudadana se mantendrán informados recíprocamente sobre cuestiones técnicas y cualquier aspecto relacionado con el programa de actividades a desarrollar.

Así, el **Grupo Junior San Carlos** se compromete y obliga a cumplir con el objeto del convenio y desarrollar actividades en las líneas de actuación siguientes:

- Desarrollar el proyecto de sensibilización "Todos somos el mundo" adjunto a este convenio.
- Proporcionar el personal técnico con formación y experiencia, para la coordinación y gestión de toda la actividad.
- Aportar los materiales para la realización de las actividades.
- Presentar una memoria valorada del conjunto de actividades realizadas.



- Comparecer en todas las reuniones y actividades relacionadas con en que sea requerido por el AYUNTAMIENTO, así como dar la información que le sea requerida.
- Justificar delante del Departamento de Intervención Municipal la utilización de la cantidad económica percibida en el plazo establecido, siempre según las normas establecidas a las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata.
- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Mislata “Regidories de Joventut i d’Infància” en la realización de las actividades, y por tanto, en la publicidad y cuanta documentación gráfica o escrita se elabore en desarrollo de la misma
- Todas aquellas que se consideren apropiadas para la consecución de los fines de este convenio.

#### **Cuarta.- Forma de pago**

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de “pagos a cuenta o pagos anticipados” que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio.

El libramiento de la cantidad prevista se efectuará tras la suscripción del convenio y mediante transferencia bancaria.

#### **Quinta.- Plazo de vigencia**

El convenio tiene vigencia durante todo el año 2016, aunque podrá ser anulado por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de alguna de sus cláusulas por la otra parte, debiendo devolverse, en su caso, las cantidades recibidas.

#### **Sexta.- Justificación**

Se deberá justificar como mínimo el importe de los gastos subvencionados que se indican en la Cláusula 2ª del presente convenio, antes del 31 de enero de 2017.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Ayuntamiento, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.



Como documentación justificativa se debe presentar por registro de entrada en el Centre Jove del Mercat:

1.- Memoria de la actividad realizada, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el real decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos facturados, así como el IVA aplicable e importe total o IRPF; según proceda. Y en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Deberán presentarse originales. En el caso de que se solicite devolución de dichos originales, se deberá aportar, en el momento de la presentación de los justificantes, fotocopia de los mismos. Los originales de los documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de por lo menos cuatro años.

Devolución voluntaria de importes no utilizados o aplicados a las actividades conveniadas. El beneficiario del convenio podrá proceder a la devolución voluntaria



(reintegro) sin necesidad de previo requerimiento de la Administración mediante la justificación del ingreso a través de la correspondiente carta de pago.

En su caso, carta de reintegro en el supuesto de sobrante del importe conveniado (gasto no realizado), así como los intereses derivados de los mismos.

3.- Declaración responsable suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

4.- Declaración responsable del/ de la Presidente/a o secretario/a de la entidad de que las facturas aportadas para la justificación son auténticas y originales.

Se producirá la pérdida del derecho a percibir la ayuda total o parcialmente en caso de falta de justificación de la subvención en el plazo establecido, caso de justificación insuficiente o por alguna de las causas previstas en el arte. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos en relación con este convenio serán los que contempla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Séptima.- Reintegro e infracciones y sanciones**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 LGS, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la cantidad conveniada hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de mantener la situación y condiciones que fundamentaron la suscripción del convenio.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere.
- c) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- d) Incumplimiento de la finalidad/actividad para la que la subvención fue otorgada.



- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de la obligación de efectuar la publicidad que corresponde al beneficiario (art. 18 LGS).
- g) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- h) Que el importe de la subvención obtenida por el beneficiario supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso procederá el reintegro de dicho exceso, así como del interés de demora correspondiente.
- i) Incumplimiento de las medidas de garantía en los supuestos en los que se haya exigido.
- j) Además de las anteriores, cualquiera de las causas de reintegro previstas en el art. 37 LGS.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en la LGS y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Las infracciones se considerarán leves, graves o muy graves de acuerdo con los supuestos de la mencionada ley y se aplicarán a los infractores las sanciones tipificadas en la misma.

#### **Octava.- Cláusula de confidencialidad**

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.





**Novena.- Causas de resolución del Convenio.**

EL AYUNTAMIENTO podrá resolver el presente Convenio dado el caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos por el *GRUPO JUNIOR SAN CARLOS*, así como los previstos, con carácter general, por la legislación vigente.

El *GRUPO JUNIOR SAN CARLOS* podrá resolver el presente Convenio en el caso de que el AYUNTAMIENTO incumpla los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este Convenio, que se extiende por duplicado, lo firman las personas reunidas el 16 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE MISLATA

EL PRESIDENTE DEL GRUPO JUNIOR SAN  
CARLOS

D. Carlos Fernández Bielsa

D. Jose Ignacio Spuche Bellod

## *Tod@s somos el mundo*



### Introducción:

Aunque el convenio se firmará con la asociación Junior San Carlos, el dinero se destinará a un proyecto solidario llamado "Tod@s somos el mundo" compartido con la asociación A.H.U.I.M. que se realizará en el Sáhara. El Junior San Marcos colaborará en todas las actividades.

La asociación A.H.U.I.M. (Asociación Humanitaria Internacional de Mislata) nace como una asociación de ayuda humanitaria para el desarrollo y la cooperación internacional. Es una asociación sin ánimo de lucro, basada en la solidaridad y voluntad de sus asociados, que aspira a lograr una mayor concienciación de los vecinos de Mislata para poder llevar a cabo programas y proyectos de ayuda y cooperación, principalmente en los países empobrecidos, el mal llamado "tercer mundo".

Los Junior de San Carlos y San Marcos son dos asociaciones que trabajan en Mislata desde 1987 y 1995 respectivamente. Ambas asociaciones unieron esfuerzos en Mayo de 2008, cuando iniciaron un proyecto común, el Junior Shalom. El objetivo último de dicho proyecto es educar en valores cristianos a niñ@s y jóvenes de Mislata a través de la animación juvenil promocionando un ocio alternativo y saludable.

### Beneficiarios:

De inicio, el proyecto de sensibilización se dirige a la población de Mislata, pero se realizará un trabajo específico con los 80 niñ@s (entre los 6 y los 16 años) que participan actualmente en los Junior de San Marcos y San Carlos, durante el año se intentará involucrar a los diferentes Centros de Educación Primaria y Secundaria del municipio.

### Objetivos:

- Concienciar y sensibilizar a la ciudadanía de Mislata, en especial a la población infantil, sobre la realidad en el Sáhara.
- Educar a l@s niñ@s sobre la existencia de una realidad diferente a la que nos hacen ver los medios de comunicación.
- Recaudar fondos para el proyecto en el Sáhara.

## **Metodología:**

El proyecto en Mislata incluye actividades de dos tipos, actividades de recaudación de fondos y actividades de sensibilización. Las actividades de recaudación de fondos se dirigirán tanto a población en general como a colectivos específicos, serán actividades de carácter solidario, cultural y/o lúdico, en la medida de lo posible se realizará en ellas una labor de sensibilización. Las actividades de sensibilización en Mislata se dirigirán preferentemente a un público infantil y juvenil y tendrán un carácter lúdico-educativo.

Habrà un tercer tipo de actividad que aunará a l@s niñ@s de Mislata con l@s del Sàhara, dichas actividades seràn de intercambio en las que colaborarán tanto los colectivos del Sàhara como l@s de Mislata. Su finalidad es crear una comunicaci3n entre ambos entornos, para ello se realizaràn actividades como intercambios de correspondencia, actividades simultàneas, concursos paralelos, etc.

El Junior San Carlos se harà cargo de la coordinaci3n del proyecto con la ayuda de los contactos facilitados por la asociaci3n AHUIM, siempre contando con su apoyo y la del Junior San Marcos. AHUIM actúa como enlace de las organizaciones involucradas en el proyecto posibilitando las actividades de intercambio y colaborando en todas las acciones que realizan cada una de las organizaciones involucradas en ambos lugares.

Los Junior de San Carlos y de San Marcos trabajan la educaci3n no formal desde el àmbito de las actividades de ocio y tiempo libre por lo que desarrollarán, en colaboraci3n con AHUIM, las actividades de sensibilizaci3n y concienciaci3n, así como las actividades captaci3n de fondos en Mislata.

## **Actividades propuestas**

### **Jornadas solidarias en el Junior San Carlos y el Junior San Marcos**

#### **- Objetivos:**

Crear un intercambio de experiencias entre l@s niñ@s del Sàhara y l@s de Mislata.

Dar a conocer la situaci3n del Sàhara y sensibilizar ante ella.

Hacer que l@s propi@s niñ@s del junior sean capaces de sensibilizar a las personas que les rodean sobre la situaci3n del Sàhara.

Crear concursos entre ambos lugares.

#### **- Beneficiarios:**

Niñ@s del municipio y del Sàhara.

#### **- Descripci3n:**

Se realizaràn diferentes actividades que muestren a l@s niñ@s del municipio la realidad del pueblo saharai y que puedan ponerse en su piel. Tambi3n se haràn actividades

para acercar la cultura saharauí a l@s niñ@s y que l@s niñ@s de Mislata puedan compartir su forma de vida también con l@s saharauís.

- Temporalización:  
Primer trimestre escolar.

#### **Presentación del proyecto al Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia**

##### **-Objetivos:**

Dar a conocer el proyecto al Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.  
Favorecer su participación en las actividades planteadas.  
Establecer un marco de colaboración para futuras actividades.

- Beneficiarios:  
Niños y adolescentes del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.

- Descripción:  
Monitores de la asociación acudirán a una de las reuniones del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia para explicar el proyecto y plantear posibles colaboraciones.

- Temporalización:  
Noviembre.

#### **Jornada de Juegos de Mesa**

##### **-Objetivos:**

Recaudar fondos para el proyecto.  
Dar a conocer la situación del Sáhara y sensibilizar ante ella.  
Ofrecer una alternativa de ocio a l@s niñ@s y jóvenes del municipio.

- Beneficiarios:  
Niñ@s, adolescentes y jóvenes del municipio y alrededores.

- Descripción:  
Jornada de juegos de mesa organizada en colaboración con Homoludicus y asociaciones vinculadas al mundo de los juegos de mesa. Habrá préstamo de juegos, demostraciones y presentaciones de juegos, torneos, zona de juegos infantiles y venta de refrescos y cafés.

La entrada tendrá un coste simbólico que se destinará íntegramente al proyecto.

- Temporalización:  
Segunda quincena de noviembre.

## **Joc Solidari**

### **- Objetivos:**

Recaudar fondos para el proyecto.

Dar a conocer la situación del Sáhara y sensibilizar ante ella.

Ofrecer una alternativa de ocio a l@s niñ@s y jóvenes del municipio.

### **- Beneficiarios:**

Niñ@s del municipio.

### **- Descripción:**

Se trataría de la quinta edición del Joc Solidari, para la realización de esta actividad se buscará la colaboración del resto de asociaciones del municipio y de otras entidades e instituciones (empresas, Cruz Roja, Policía Local y Autonómica,...).

Es una feria de actividades con deportes, talleres, actuaciones, juegos,... en el Pabellón del Quint para niñ@s de todas las edades. La entrada tiene un coste simbólico que se destinará íntegramente al proyecto. Todos l@s niñ@s que participen recibirán un pequeño obsequio.

### **- Temporalización:**

29 de diciembre.

### **Recaudación de dinero:**

Varias de las actividades tienen como objetivo la recaudación de fondos para el proyecto, las cantidades recaudadas serán ingresadas en la cuenta del proyecto. Entre ellas se encuentra la Cuota Solidaria, los padres del Junior pueden decidir colaborar con el proyecto con una aportación de 5€ en la cuota del curso.

## ANEXO 2: Presupuesto

### Jornadas solidarias en el Junior San Carlos y el Junior San Marcos

#### -Actividad:

|                        |          |
|------------------------|----------|
| Material para talleres | 60 euros |
|------------------------|----------|

Total: 60 euros

#### Shalom de Jocs

#### -Actividad:

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| Regalos ganadores de los torneos | 60 euros |
| Entradas                         | 15 euros |

Total: 75 euros

#### -Inventariable:

|                |          |
|----------------|----------|
| Juegos de Mesa | 75 euros |
|----------------|----------|

Total: 75 euros

Total: 150 euros

#### Joc Solidari

#### -Actividad:

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| Flyers                 | 40 euros  |
| Cartelería             | 30 euros  |
| Mupis                  | 75 euros  |
| Entradas               | 15 euros  |
| Material para talleres | 120 euros |

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| Tinta de impresora          | 60 euros  |
| Maquillaje                  | 50 euros  |
| Repuestos maquina de chapas | 150 euros |

Total: 540 euros

-Inventariable

|                 |           |
|-----------------|-----------|
| Proyector       | 150 euros |
| Mesas de taller | 150 euros |

Total: 300 euros

Total: 840 euros

Total proyecto: 1.050 euros

#### Evaluación:

Se realizará una evaluación continua, durante el desarrollo de las actividades, para así intentar modificar y mejorar las actividades posteriores:

- \*Número de participantes en las actividades de sensibilización y recaudación.
- \*Cantidad de dinero recaudado en las diferentes actividades destinadas a ello.
- \*Valorar la continuidad del envío de cartas y manualidades entre niñ@s y jóvenes.